

4940

1^a 62 110

Ayuntamiento de Mad.²⁰

1830

Policia

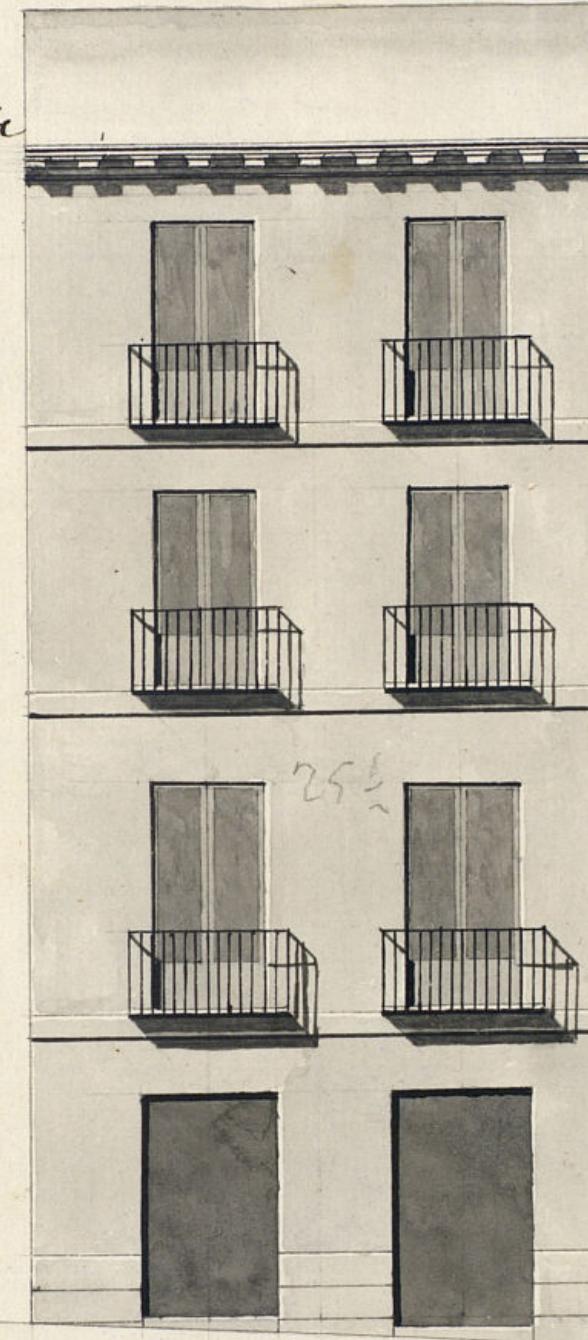
D^a Maria Antonia Terrano, dueña de una casa
sita en la corredora vaya de S. Pablo n.^o 16, m.^a
448 pidiendo lic^a para construirla de nueva
planta.

Sra del Sr. Dominguez

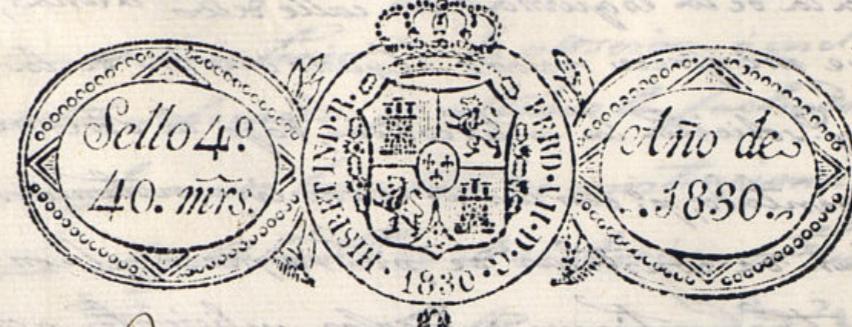
Concedida baya de S.ⁿ Pablo n.^o 16 manz.^a 448.

Informado el 19 de
Julio de 1830.
Atuado

adrid 7 de Julio de 1830.



5. 10 20 30 40 50.



L. Ayuntam. de la C. H. V.

D. Alvaro Ant. Serrano hace presente como tiene que
 N.º 15 de Julio redificar misma quele pertenece en esta villa Corredura baya
 1830 de San Pablo n.º 16. m. 448. y siendo una obra que hay
 forme el 1.º Arqto. que hacer en ella fachada a la calle con arreglo al plan
 ayon de
 D. J. G. que admiso se presenta firmado p.º el Arquitecto D. Francisco
 cico Alvaro del Morcillo Vidal que bajo indicacion de
 Sr. Comisario ejecutar la obra y poder proceder a ella.
 consiguiente al

Decreto de 18 de Junio de 1830. Sup. le concedo la correspondiente licencia
 q. precede del

como Ayuntamiento solo que rastre merc. Madrid 12 de Julio de 1830.

re visto y recono
cidos los alimientos q. deberas

servir. Maria Antonia Serrano

en la Madrid 14 de Julio de 1830.

Por acuerdo del Exmo Ayuntamiento.

Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuarto para que oye al Sr. Arquitecto
 Mayor informe lo que se le oportuna y parezca.

construcion de nuevas plantas de la casa n.º 16

n.º 448 calle de la corredura baya de n.º 16

bloq. q. su dueño D. Maria Antonia Serrano intento edificar con
 arreglo al plan q. presenta firmado p.º el Arqto. D. Francisco
 Martin del Morcillo y Vidal q. ha de dirigir la obra, y en su concesion
 inicio dgo. q. dicha fachada debe establecerse en linea recta los 25
 y $\frac{1}{2}$ pies q. tiene de extension atando con las casas contiguas en general

hasta la de la esquina de la calle de las Lamas, en cuyo supuesto
no se me ofrece reparo alguno acerca de la concesión de la licen-
cia q. solicita la interesada, bajo la observancia del diseño
presentado; p.º con las precias circunstancias de q. los constructos
se han de construir de piedra pedernal con mezcla de cal y arena
sobre terreno firme dandolos suficiente profundidad y 4 piez
de grueso hasta el enraso del plan terreno, en donde retallandose
medio pie de cada lado se sentará el zocalo de cantería de 3 piez
de altura lo menos y otros 3 de ligeras, resultando dos plantas des-
cubiertas en el punto mas elevado de la calle continuandolas a
nivel hasta el mas bajo, sin q. faltén estás en ningun pun-
to del descenso. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso
de 3 piez requerirá de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso pral, y de la misma
fabrica en todas sus alturas sin entramado alguno ni lumbres
de madera, retallandose lo suficiente p.º lo interior en cada
uno de los pisos superiores, de forma q. el 3º resulte de 2 piez
m.º p.º el asiento del alero, q. sera de madera descubierta compu-
sto de solares canecillos con tocadura y corona superior modi-
da, canelones de plomo u oja de latas con vertederos q. arrojen
las aguas fuera de las alboras de la acera, y no viestan a plo-
mo sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las boquillas caballe-
tas y respaldos con yeso, no poniendo rebanco ni medianer-
os p.º ser mala construcción. Las bandillas si las hubiere se situa-
ran q. plomo del filo interior de la fachadas sin antepiezo
volcado sobre el alero, siendo los balcones del piso pral de pie
y m.º de buelo, uno los del seg.º y m.º los del 3º, sin altura de
3 piez y $\frac{3}{4}$ y el intervalo de los balaustrados de 6 dedos, recibiendos
los patillas en el grueso de la pared un pie p.º lo menos, y
mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las
puertas no habra batiente ni petanón q. salga del filo inter-
ior de la fachada, imbebiendo las rejas si las hubiere
en la pared p.º q. no impidan el tránsito p.º En la ac-
era se sentaran losas de piedra de m.º pie de grueso y 3 de

saltos, sin abrir en ella lumbres o quontales a los solto-
nos sino en lo interior de la puerta ó en el batiente de
las puertas, rebocando p.º ultimo la fachada decentemente
con arreglo a un buen orn de construcción. Pero como
el Exmo Ayuntamiento es el exclusivamente encargado
de la solidez, buen aspecto y seguridad de los edificios,
podrá el Exmo S.º Corregidor y caballero regidor del
marteñ quando gusten, mandar q. se conozca el es-
tado de la obra, sin embargo q. el dueño debiera
dar el primer aviso p.º el reconocimiento luego q. este
sentada la cantería, el seg.º despues de enrasado del
piso pral, y 3º cuando la fachada se halle coronada
con el alero, p.º q. ejecutados conste p.º ellos haberse
cumplido exactamente quanto S.C. tiene establecido so-
bre el particular. Madrid 19 de Julio de 1830. p.
Ant. Lopez Tomado

Mad 20 de Julio de 1830.

No hallo reparo en q. se le conceda
a este individuo la licencia q. solicita.

Virgen

Madrid 30 de Julio de 1830.
Almu Ayuntamiento.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que
se informa, y dese por certificación.

B

D. Faustino & C.

Certifico que p^r D. María Ant^a Serrano dueña
de una casa en la corredor baja de S. Pablo n.^o
16, m.^a 448 se dio menor. año Exmo. Añ^o. pidiendo
lic^a p^r construirlo de nueva planta con arreglo al Plan
que acompaña firmado p^r el eng^{to} Dn. Fran. co
Martín del Morcillo y Vidal, que ha de dirigir la
obra. En su instig^a y de lo informado p^r los tres
Regidores Consej^o del Cuartel y Añ^o mayor acordó 18.
en el celebrado en 30 del cor. conceder la lic^a per
dida con tal que la fachada se establezca en linea
recta los 28 pies y medio q^e tiene de extensión atando
con las casas contiguas en gral hta la del la esquina
de la c^e de la Luna, bajo la observancia del disca
no presentado mediante estar arreglado y con
las precisas circunstanc^e de q^e los amiantos &c.

(Sigue el inf. del Sr. Añ^o mayor hta su conclusión)

Y para que conste y se pueda proceder a la execu
cion de la obra, doy la pres^{ta} Mad. 31 de
Julio de 1830.

Sin mas díos que los señalados }
al Sr. Añ^o mayor p^r la tira de }
cuerdas. }

Domingo

lunedì anno. Octobre. P. giorno dopo
che il Signor D. José de la Torre nacque
dunque fece questo elenco de i fatti della
vita sua e de i fatti di diverso che
lo toccarono. Perche' i diversi documenti non
erano stati ancora pubblicati nella
storia di Spagna. E' stato pubblicato
oggi da un giornale de' giornali de
città di Madrid con titolo de' fatti
diversi ministrati a quei giorni di
cognoscezione del Signor D. José de la Torre
e' stato pubblicato a Madrid domenica
di S. Domingo de Octubre en el año
de 1810. (Fatto a Madrid per la stampa
di Giacomo Medio, tipografo della città sopra)

anno d' ordinare sempre tutto sopra maggio
di 1810. Cattivo tempo per la morte del re

estate istante

Collezione dei fatti della vita
di Giacomo Medio, tipografo della
città di Madrid.